



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
LA FERIA LIBRE SINDICATO "SOL NACIENTE ARICA"

**DECRETO N.º 4249/ 2023**  
**ARICA, 25 de abril del 2023**

**EXENTO**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta ID.2476141 firmada por Sra. Janeth Pérez Ajata, con fecha 04 de enero del 2023, solicitando la instalación de la Feria Sindicato "Sol Naciente Arica".
2. Memo N°108 del Dpto. de Inspecciones Generales, informando la factibilidad de la instalación de la Feria Sindicato "Sol Naciente Arica".
3. Ord. N°842 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha de 08 de marzo del 2023, informando los requisitos para el funcionamiento.
4. Carta ID.2518556 firmada por Sra. Janeth Pérez Ajata, entregando requisitos indicado en el Ord. N°842 de la D.A.F:
  - Certificado de Directorio Vigente N°1501/2023/156, R.S.U N°15010592, emitido por la Dirección del Trabajo.
  - Carta firmada por Rubén Brañez Aguilar Rut N°10.299.090-7, autorizando a los socios de la Feria "Sol Naciente de Arica", a ocupar baño de su domicilio.
  - Nómina de socios refrendado por la Dirección del Trabajo.
  - Fotocopia de cédulas de identidad, indicando en ella que aceptan y acatan las normativas del Decreto N°2381/2011, ordenanza de funcionamiento de las ferias libre.
  - Estatuto del Sindicato de la Feria Sol Naciente de Arica.
5. Carta de respaldo de la Junta de Vecinos N°2 "Norte Grande", indicando no tener inconveniente en la instalación y funcionamiento de la feria en cuestión.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Libre Sindicato "Sol Naciente de Arica", según el siguiente detalle:

Día	Ubicación
• Jueves	• Calle Esteban Ríos entre los Pje. Los Maitenes y Membrillar.
<b>Horario</b>	09:00 a 18:00 horas
<b>Cantidad de Socios con permisos municipal</b>	32 socios



AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
LA FERIA LIBRE SINDICATO "SOL NACIENTE ARICA"

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

<b>Metros cuadrados a ocupar por socios</b>	9 Mts2 (toldos de 3x3).
---	-------------------------

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el en el Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Feria Libres de nuestra ciudad.

La fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [janet.p@hotmail.es](mailto:janet.p@hotmail.es), habilitado por la presidenta de la Feria Sol Naciente de Arica, la Sra. Janet Pérez Ajata, Rut N° [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/SFA/MBJ/VCA/vca